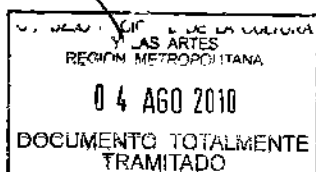




AUTORIZA EL CIERRE ADMINISTRATIVO DE LA CARPETA DE PROYECTO FOLIO N° 348-4 DEL FONDO DE FOMENTO DEL LIBRO Y LA LECTURA, CONCURSO DE PROYECTOS ARTÍSTICOS CORRESPONDIENTE A LA LÍNEA DE FOMENTO DE LA LECTURA, CONVOCATORIA 2009.

NFMG/RD'AF/daa



EXENTA N°

SANTIAGO, 04.08.2010* 1056

VISTO

Estos Antecedentes; la Resolución Exenta N° 5.991, de 29 de diciembre de 2009, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes que aprueba las Bases del Concurso Público del Fondo de Fomento del Libro y la Lectura, correspondiente a la Línea de Fomento de la Lectura; el Convenio de Ejecución de Proyecto suscrito con fecha **20 de noviembre de 2009**, y su Resolución Exenta aprobatoria **N° 1546 de 11 de diciembre de 2009**; los documentos donde consta la aprobación del informe final de actividades y de la rendición de cuentas, emitidos, respectivamente, por el encargado de Fondos Concursables y el encargado Administrativo, ambos funcionarios de la Dirección Regional Metropolitana; el Certificado de Ejecución Total N° **883 de fecha 14 de julio de 2010**, suscrito por **Teresa Huneus Alliende**.

CONSIDERANDO

Que, la Ley N° 19.891 creó el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, que tiene por objeto apoyar el desarrollo de artes y la difusión de la cultura, contribuir a conservar, incrementar y poner al alcance de las personas el patrimonio cultural de la Nación y promover la participación de éstas en la vida cultural del país.

Que, para el cumplimiento de dichos objetivos, la mencionada Ley, crea el Fondo de Fomento del Libro y la Lectura, el que es administrado por el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, cuya finalidad es el financiamiento de es financiar total o parcialmente proyectos, programas, actividades y medidas de fomento, ejecución, difusión y conservación de las artes y el patrimonio cultural en sus diversas modalidades y manifestaciones.

Que, de acuerdo a lo dispuesto en la normativa legal y reglamentaria, los recursos del Fondo de Fomento del Libro y la Lectura se asignarán a través de concursos públicos convocados por el Servicio Público.

Que, habiéndose convocado el Concurso Público del Fondo de Fomento del Libro y la Lectura, correspondiente a la Línea de Fomento de la Lectura se realizó la selección de proyectos para ser financiados, entre los cuales se encontraba el proyecto Folio N° 348-4 Titulado "**Sembrando libros Pudahuel 2009**", cuyo Responsable correspondía a **Arquitectura y Producciones Audiovisual ECV. Ltda.**, Rut.: 76.038.270-1, representado legalmente por don **Waldo Alfredo Urquiza Gómez**, cédula nacional de identidad N° 9.748.051-6, y don **Rodrigo Andrés Ubilla Quinteros**, cédula nacional de identidad N° 13.347.146-4, celebrándose

el convenio de ejecución respectivo con fecha **20 de noviembre de 2009**, el cual fue aprobado por este Consejo mediante Resolución Exenta **Nº 1546 de 11 de diciembre de 2009**.

Que, según consta en el **Certificado de Ejecución Total Nº 883**, suscrito por **Teresa Huneus Alliende**, el proyecto antes individualizado se ejecutó íntegramente, aprobándose el informe final de actividades y las rendiciones de cuentas por los respectivos encargados, dando cumplimiento cabal a las obligaciones establecidas en el convenio suscrito, constando, por tanto para este Consejo que dicho proyecto se ejecutó íntegramente.

Que, en mérito del Certificado de Ejecución Total del proyecto señalado precedentemente corresponde cerrar administrativamente la carpeta del proyecto antes individualizado, restituyendo la garantía entregada y archivando sus antecedentes.

Y TENIENDO PRESENTE

Lo dispuesto en la Ley Nº 19.891 que crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; en la Ley Nº 19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en el Decreto Supremo Nº 65 de 2004 del Ministerio de Educación, que aprobó el Reglamento del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes; en la Resolución con Toma de Razón Nº 196, de 2008, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes que crea el Departamento de Recursos Humanos en el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes y delega facultades que señala en funcionarios que indica; y en la Resolución Nº 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República; y en la Resolución con Toma de Razón Nº 152 de 08 de abril de 2010, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN

ARTÍCULO PRIMERO: Autoriza, en mérito del Certificado de Ejecución Total suscrito por **Teresa Huneus Alliende**, el cierre administrativo de la carpeta del proyecto Folio Nº **348-4**, titulado "**Sembrando libros Pudahuel 2009**", cuyo Responsable correspondía a **Arquitectura y Producciones Audiovisual ECV. Ltda.**, Rut.: **76.038.270-1**, representado legalmente por don **Waldo Alfredo Urquiza Gómez**, cédula nacional de identidad Nº **9.748.051-6**, y don **Rodrigo Andrés Ubilla Quinteros**, cédula nacional de identidad Nº **13.347.146-4**, correspondiente a la Línea de **Fomento de la Lectura**, del Fondo de Fomento del Libro y la Lectura.


ARTÍCULO SEGUNDO: Restitúyase a **Arquitectura y Producciones Audiovisual ECV. Ltda.**, Rut.: **76.038.270-1**, representado legalmente por don **Waldo Alfredo Urquiza Gómez**, cédula nacional de identidad Nº **9.748.051-6**, y don **Rodrigo Andrés Ubilla Quinteros**, cédula nacional de identidad Nº **13.347.146-4**, la garantía entregada para asegurar la completa ejecución del proyecto financiado y el fiel cumplimiento de las obligaciones del convenio suscrito.


ARTÍCULO TERCERO: Adóptense las medidas pertinentes a eliminar del Registro de Deudores (SIGFE) al responsable del proyecto que se individualiza en la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO: Archívese la Carpeta del Proyecto individualizada en el Artículo Primero.

ARTÍCULO QUINTO: Publíquese la presente resolución, una vez totalmente tramitada, en el sitio electrónico del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, por la Dirección Regional, a objeto de dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 7º de la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51 de su Reglamento

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE


TERESA HUNEEUS ALLIENDE
DIRECTORA
CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES
REGIÓN METROPOLITANA



Distribución:

- Jefe Departamento de Creación Artística.
- Secretaría Ejecutiva FONDO DEL LIBRO.
- Dirección Regional de RM.
- Sección de Partes.
- Responsable proyecto Folio N° 348-4
- 02/08/10

